DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 38/2019

Asunción, 25 de agosto de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC 38/2019: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TERMINO DEL PROGRAMA". ID N° 372.241,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 24 de mayo de 2020, según el siguiente detalle:

N°	Consultores
1	Esteban Almada Román
2	Shirley Rocío Lezcano Cabrera
3	Martin Dellavedova
4	Marta Beatriz González Ayala
5	Patricia Roxana Pucheta Ibarra
6	Alberto Ríos Rotela
7	Daniel Campos Ruiz Díaz
8	Héctor Agustín Mendoza Castro
9	María Celsa Benavidez Cardozo

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 853 de fecha 05 de junio de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Hugo Ruiz; Arq. Josefina Romero; Arq. Fernando Paniagua.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Hugo R. Ruiz F.
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraulicas
CAPSOH - MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA

Se informa que no se han observado requisitos de orden legal para la selección de consultores individuales que nos ocupa, quedando exclusivamente a cargo del sector técnico, la correspondiente evaluación, por lo que corresponde **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Al respecto, *"tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación se constata que el presente proceso no requiere de la Evaluación de la capacidad financiera.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Verificación de la documentación presentada:

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) inciso 9, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo:

Inc.	Documento	Esteban Almada Román	Shirley Rocío Lezcano Cabrera	Martin Dellavedova	Marta Beatriz Gonzále z Ayala	Patricia Roxana Pucheta Ibarra	Alberto Ríos Rotela	Daniel Campos Ruiz Diaz	Hector Agustín Mendoza Castro	María Celsa Benavidez Cardozo
	Presentación de Antecedentes Personales:									
1	El currículo del consultor, firmado en cada hoja según formato del BID (FORMULARIO N° 1), en carácter de Declaración Jurada, incluyendo un breve relato de la experiencia en trabajo similares, copias de títulos universitarios, maestrías y cursos de post grado declarados, así como todo otro certificado o documentos que acrediten la información proveída.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Fernando R. Panigua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Hugo R. Ruiz F
Coordinador Interno
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraulicas
CAPSOH - MOPC

2	Declaración Jurada del Consultor donde declare que no se encuentra dentro en las inhabilidades previstas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051 " De contrataciones Públicas" y la declaratoria de la integridad del Articulo 20, inciso "w" de la misma Ley. (Formulario 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia autenticada por escribanía de Documento de identidad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En el acto se verificaron los documentos presentados, según detalle:

Concursantes	*Curriculum Vitae*	*Documentos que acrediten la Identidad del Firmante*	*Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20*
Esteban Almada Román	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Shirley Rocío Lezcano Cabrera	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Martin Dellavedova	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Marta Beatriz González Ayala	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Patricia Roxana Pucheta Ibarra	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Alberto Ríos Rotela	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Daniel Campos Ruiz Díaz	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Héctor Agustín Mendoza Castro	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
María Celsa Benavidez Cardozo	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

EVALUACIÓN DE CURRICULUMS

Para la evaluación se actuó a lo establecido en la Carta de Invitación con ID 372.241 y en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.2.

Inicialmente se realizó el examen preliminar de los documentos recibidos, verificando el suministro de cumplimiento de la documentación de carácter sustancial de los participantes.

En consideración a la Carta de Invitación, Anexo C. Punto 5 **"Metodología y Actividades de la consultoría"** en la cual se establecieron las siguientes actividades; entrevistas, visitas de campo, dinámicas grupales, reuniones en las oficinas, así como en los lugares de intervención del Programa; Punto 8 "**Lugar y Plazo**" donde se establece que la consultoría se desarrollará en la ciudad de Asunción-Paraguay, en las dependencias del consultor de manera independiente y acudirá a las reuniones en las oficinas del contratante y del BID las veces que sea necesario; y teniendo en cuenta la condición actual de Pandemia, se ha realizado una consulta sobre de la disponibilidad en caso ser seleccionado para realizar el trabajo de consultoría mediante nota CEO N°322/20 al Consultor **MARTIN DELLAVEDOVA** quien declara residencia en la República Argentina, él mismo mediante MEU N° 28.822 declara la imposibilidad de participar de forma presencial realizando una propuesta el cual no cumple con las condiciones de naturaleza del llamado.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Hugo R. Ruiz F
Coordinador Interno
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraulicas
CAPSOH - MOPC

Ante lo expuesto más arriba, se ha decidido no evaluar el currículo del mencionado Consultor y de descartar su propuesta realizada, basándose en las *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.1.*

CONCLUSIÓN

En el marco de la contratación pretendida se procedió a calificar a los Cvs elegibles, a fin de emitir una recomendación de adjudicación correspondiente, bajo el criterio del puntaje de evaluación más alto. Los detalles de las puntuaciones obtenidas se exponen en el **"Anexo 5"**, que forma parte integral del presente Informe. Los puntajes obtenidos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONSULTOR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
Esteban Almada Román	*6,00*	*80,00*	***86,00***
Alberto Ríos Rotela	*0,00*	*80,00*	***80,00***
Daniel Campos Ruiz Díaz	*0,00*	*80,00*	***80,00***
Héctor Agustín Mendoza Castro	*0,00*	*80,00*	***80,00***
Patricia Roxana Pucheta Ibarra	*20,00*	*50,00*	***70,00***
Marta Beatriz González Ayala	*10,00*	*20,00*	***30,00***
María Celsa Benavidez Cardozo	*0,00*	*20,00*	***20,00***
Shirley Roció Lezcano Cabrera	*10,00*	*4,00*	***14,00***

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, se concluye en recomendar la Adjudicación del Llamado UEP MOPC N°38/2019 "Servicio de Consultoría para Evaluación de Medio Término del Programa". ID 372.241, al Señor ***Esteban Almada Román*** con C.I. N° ***1.303.480***, el valor de la consultoría es de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA INCLUIDO por concepto de honorarios, a ser financiada con recursos provenientes del CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 3393/OC-PR y 3394/BL-PR "PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN", con el Banco Interamericano de Desarrollo. Esta suma, incluye todos los gastos y costos que puedan incurrir en la presentación de los servicios bajo el presente llamado, así como los montos impositivos correspondientes.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*, se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-9", y de carácter supletorio la Ley 2051/03.

Luego del análisis de evaluación, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme los criterios de evaluación establecido en las bases del proceso que nos ocupa, se pudo corroborar que el consultor **ESTEBAN ALMADA ROMAN, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por lo que, se configura como una oferta solvente, y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Hugo R. Ruiz F.
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraulicas
CAPSOH - MOPC

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC 38/2019: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TERMINO DEL PROGRAMA". ID N° 372.241,** conforme al siguiente detalle:

FIRMA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
ESTEBAN ALMADA ROMÁN	**Gs. 120.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte Millones)

2. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Hugo R. Ruiz F.
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraulicas
CAPSOH - MOPC